

A stylized, high-contrast illustration of a woman's face and upper torso. She is wearing red-rimmed glasses and has dark hair. The background is a mix of white, pink, and purple tones with soft, painterly textures. The overall style is modern and artistic.

**DESCRIPCIÓN DE LOS  
FACTORES ASOCIADOS  
A LA PARTICIPACIÓN DE  
LA MUJER BOGOTANA EN  
EL JUZGAMIENTO DEPORTIVO**

**YANET LUCUMÍ BALANTA  
ELMER JACIT JIMÉNEZ SILVA**

**Universidad Santo Tomás**

**DESCRIPCIÓN DE LOS FACTORES ASOCIADOS A LA  
PARTICIPACIÓN DE LA MUJER BOGOTANA EN EL  
JUZGAMIENTO DEPORTIVO**

**YANET LUCUMÍ BALANTA  
ELMER JACIT JIMÉNEZ SILVA**

## CONSEJO EDITORIAL

P. José Antonio Balaguera Cepeda, O.P.  
Rector General

P. Pedro José Díaz Camacho, O.P.  
Vicerrector Académico General

P. Luis Francisco Sastoque Poveda, O.P.  
Vicerrector Administrativo y Financiero General

P. Carlos Mario Alzalte Montes, O.P.  
Vicerrector General VUAD

Omar Parra Rozo  
Director Unidad de Investigación y Posgrados

Fray Javier Hincapié Ardila O.P.  
Director Departamento de Publicaciones

María Andrea López Guzmán  
Editora

ISBN: 978-958-631-543-2  
UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Corrección de Estilo  
María Amalia García Núñez

Diseño y Diagramación  
Angie Valencia Hidrobo

Carrera 13 No. 54-39  
Teléfonos: 249 71 21 - 235 1975  
[Http://www.usta.edu.co](http://www.usta.edu.co)  
Correo electrónico: [editorial@usantotomas.edu.co](mailto:editorial@usantotomas.edu.co)  
Bogotá, D.C., Colombia - 2009

## CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	5
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	7
JUSTIFICACIÓN	13
OBJETIVOS	15
Objetivo general	15
Objetivos específicos	15
MARCO REFERENCIAL CONCEPTUAL	17
Factor personal	23
Factor creencias personales	23
Factor entornal	24
Factor capacitación	25

Juzgamiento deportivo	25
MARCO LEGAL	29
METODOLOGÍA	33
Población	33
Muestra	33
Instrumento	34
Categorías de la investigación	34
CRONOGRAMA GENERAL	35
RESULTADOS	37
DISCUSIÓN	49
CONCLUSIONES	53
RECOMENDACIONES	55
REFERENCIAS	57
ANEXO	61
Guía historia de vida	61



## INTRODUCCIÓN

La presente investigación “Factores asociados a la participación de la mujer bogotana en el juzgamiento deportivo”, nace del deseo de conocer cuáles son los motivos que llevan a la mujer a ser parte de este mundo del deporte, siendo este un acercamiento a uno de los diferentes roles que puede desarrollar, y respondiendo a una necesidad informativa al respecto, lo cual permite visibilizar su participación, como es planteado en declaraciones internacionales como la de Brighton.

Es una investigación que puede proyectarse a nivel nacional, y por tanto, permitir una caracterización regional de los factores asociados a la participación de la mujer en el juzgamiento deportivo, para develar las realidades al respecto, lo cual aporta para la formulación de políticas de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer.

Para finalizar, la investigación presenta, primero, un planteamiento del problema, segundo, un marco de referencia conceptual con las categorías: Factor Personal, Factor Creencia,

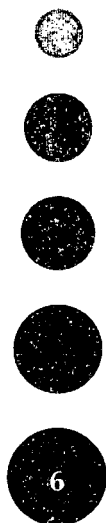


Factor Entornal y Factor Capacitación; en tercer lugar, muestra la metodología utilizada y en cuarto y último lugar, los resultados y conclusiones.

Agradecemos el apoyo de los estudiantes:

Sandra Paola Rodríguez Castro y  
Nidia Lilian Poblador Viracahca.

Integrantes del grupo de semilleros de Investigación perteneciente a la línea de investigación de Mujer y Deporte de la Facultad de Cultura física, Deporte y Recreación.



## PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Al hablar de la participación de la mujer en los diferentes ámbitos sociales, puede decirse que las mujeres han venido incorporándose de manera progresiva en actividades que a la luz de la sociedad eran consideradas sólo para hombres.

Las mujeres con su esfuerzo, compromiso, dedicación y mayor nivel educativo como lo mencionan Sarmiento y Vargas en su texto: *El trabajo de las mujeres en Colombia*, (2002, p. 60), “se convierten en las principales fuerzas productivas y restauradoras de la sociedad”, como resultado de su cualificación; de igual forma el deporte también ha sido un campo en el cual la mujer se ha vinculado de manera paulatina a lo largo de la historia, teniendo en cuenta que en su inicio, la sociedad antigua era machista, comenzando con el primitivismo en el que sólo se tenía en cuenta al hombre, su desarrollo de la fuerza bruta, según Engel *El papel del trabajo en la transformación del mono en hombre* (2000) y se dejaba de lado a la mujer, pues se pensaba que tenía la misma capacidad.





Por otro lado, en el esclavismo, la mujer no aparece sino en las tareas del hogar, y eso cuando seguía las órdenes de un hombre, en el Feudalismo, la imagen de la mujer se pierde casi por completo, en esa época de desarrollo económico, social, cultural y deportivo sólo existía la participación del hombre y así sucesivamente hasta nuestros días<sup>1</sup>; aún cuando se habla de la liberación femenina, conocido como el hecho en el que a la mujer se le permite trabajar fuera del hogar y además participar en la academia, estos hechos han llevado a que la mujer tome las riendas en diferentes roles, en contradicción con lo que piensan muchos “hombres”, quienes consideran que la mujer les esta invadiendo sus espacios de acción.

Al continuar con la revisión histórica participativa de la mujer en la sociedad, vemos que de acuerdo con lo planteado por la Alcaldía Mayor de Bogotá en el documento “Hacia el Plan de Igualdad de Oportunidades, elementos conceptuales”. Construcción colectiva de la política pública de mujer y géneros en Bogotá Distrito Capital, se encuentra que en la Grecia Antigua la mujer fue caracterizada por los filósofos Platón y Aristóteles como inferior y que su labor era eminentemente doméstica, mientras que los hombres eran los que poseían el derecho a la realización y racionalización de las relaciones políticas, entendiéndose como racionalización la capacidad de pensar las ciencias políticas; esto significaría que la mujer no podía pertenecer ni hacer uso racional en este campo.

En una situación similar, a nivel deportivo, el Varón Pierre de Coubertain instaurador de los Juegos Olímpicos Modernos en 1896 consideraba que la participación de la mujer debía enfocarse únicamente a la exhibición deportiva y no a la competitiva. Tal situación generó inconformidad en la población femenina, introduciéndose posteriormente su participación de carácter competitivo en la Olimpiada del año 1920, como consecuencia, se llevaron a cabo los Primeros Juegos Olímpicos

<sup>1</sup> Chavalier, Jaques Jean. *Grandes textos políticos desde Maquiavelo hasta nuestros días*.

cos Femeninos promovidos por la francesa Allice Millat, en el año de 1922, siendo esta acción la plataforma fundamental para considerar como válida su participación deportiva, y como Juez, reconoció, a su vez, la capacidad decisiva de la mujer en este sentido.

Según estudios realizados por el médico humanista Gregorio Marañón, publicados en (1926), el rol mencionado, se sustenta en el pensamiento cultural y científico de la época en que el ideal de la feminidad no coincide con los modelos deportivos, ya que el deporte, y por ende, el juzgamiento “es una tarea natural en el hombre, como lo es el trabajo, el deporte tiene una significación biológica, ligado a la acción propia del sexo masculino, pero en las mujeres carece de ellas”.

Las categorizaciones que la sociedad realiza frente a la participación de los hombres y las mujeres en los deportes, hace que se cree en un imaginario colectivo en el cual se considera que existan disciplinas deportivas exclusivamente para hombres o mujeres, generando una barrera que posiblemente limita el acceso en este oficio.

No puede negarse que hay disciplinas que por sus características posibilitan la participación activa y masiva de la mujer en el juzgamiento. Legalmente los individuos desde el momento de su nacimiento, independientemente del género, cuentan con los mismos derechos y deberes, los cuales con el transcurrir del tiempo y con las creencias y arraigos culturales, se crea una ruptura y una conciencia que genera una discriminación por parte de los hombres, produciendo un impacto negativo en la mujer, haciéndola sentir un ser inferior e incapaz.

Es así como, a nivel sociocultural, tal como se plantea en la investigación interinstitucional entre Coldeportes y la Universidad Santo Tomás, titulada: “Posicionamiento de la mujer colombiana de altos logros en el deporte de alto rendimiento”.



to en los últimos catorce años” de Lucumí, Casallas y Parra (2006), se adoptan imaginarios colectivos como: “las mujeres no están interesadas en el deporte y cuando lo hacen lo hacen mal”, siendo éstos, aspectos que posiblemente limiten la participación de la mujer dentro de los diferentes roles del deporte y en especial en el ejercicio del juzgamiento deportivo.

En lo pertinente al tema de mujer y juzgamiento, no existen investigaciones al respecto, pero sí se encuentran algunas problemáticas que se mueven en un continuo de tradiciones e imaginarios que afectan el fenómeno en estudio. Entre otras, encontramos como significativas las que se mencionan a continuación.

La práctica del juzgamiento y arbitraje deportivo femenino en Colombia, es un fenómeno que culturalmente resulta poco familiar para la hinchada, dado que tradicionalmente ha sido desarrollada por el género masculino, o ¿en cuántas ocasiones que ha asistido a un partido de fútbol, ha visto una mujer arbitrando?, ¿si la ha encontrado cuál ha sido su actitud? También se encuentra la situación de la actitud de los hinchas o jugadores frente a la toma de decisiones de una mujer árbitro en una situación de juego, la cual es vista con menor credibilidad que cuando la decisión es dada por un hombre, aparentemente, por el hecho de ser emitida por una mujer.

En Bogotá al hablar de la participación de la mujer en el juzgamiento deportivo, vemos que en la Liga de Ecuator, de acuerdo con lo mencionado por la presidenta de la Liga (María Eugenia de Mendoza), la mujer se ha vinculado aproximadamente desde la década de los cuarenta, en la que por ser madre de familia y quien llevaba sus hijos a dichas prácticas deportivas, resulta siendo parte del equipo de juzgamiento en tareas administrativas, dado que la labor específica de campo la realizaban los hombres por tener un título profesional, en este caso arquitectos o ingenieros, cumpliendo labores de de-

marcación de la pista. El hombre recibía pago por su quehacer, mientras que la mujer no, a cambio recibe insultos, regaños, quejas y reclamos cuando en el cumplimiento de sus funciones amonesta a un competidor que ha infringido las reglas; sólo hasta el mes de marzo de 2007 se aprueba el pago a la mujer juez en Ecuestre.

En los deportes individuales con enfrentamiento, según el trabajo de grado “Caracterización de los factores asociados en la participación de la mujer en el juzgamiento de los deportes de combate en Bogotá, 2007, de los estudiantes W. Gutiérrez y F. Mora, de la Facultad de Cultura Física, Deporte y Recreación, en el Factor Personal “la familia anteriormente tenía un concepto errado sobre los deportes de combate; se creía que eran deportes que incitaban a la violencia y que eran de uso exclusivo para los hombres. Socialmente se establecía que las mujeres no eran aptas para participar en estos deportes porque se “perdía” la feminidad, por su brusquedad y movimientos realizados, lo cual está totalmente errado, porque la filosofía de cada uno de estos deportes es crear un equilibrio entre el cuerpo y la mente, para así crear un autocontrol sin hacerle daño al adversario.

Las mujeres jueces que se encuentran entre los 20 y 30 años recibieron el apoyo incondicional de sus familiares para comenzar como deportistas y después como jueces permitiéndoles participar activamente y sin complicaciones de estas actividades. Las jueces que tienen hijos, les están inculcando la participación a esos deportes e introduciendo la verdadera esencia del deporte”.

En el Factor Entornal se encontró que: “Las mujeres jueces dentro de los espacios que comparten con sus compañeros son tratadas de igual manera que los hombres, y durante el juzgamiento de su deporte nunca han tenido ningún enfrentamiento verbal con algún deportista o persona del público por



una decisión tomada, por el contrario, ellas afirman que los deportistas hombres las respetan muchísimo dentro y fuera de la “arena”.

Una de las causas de deserción, tanto de mujeres como de hombres de las ligas, es la falta de un incentivo económico, cuando ellos realizan el juzgamiento de un “combate”, de antemano saben que no van a recibir nada o es muy poco, pero igualmente lo realizan por amor y sentido de pertenencia al deporte”.

En el Factor Capacitación concluyen que: “Las ligas deberían mejorar la calidad de las capacitaciones, en cuanto a traer personas con conocimientos en diferentes áreas. Que no siempre sean las mismas personas con las mismas palabras y los mismos errores.

Las ligas deberían tener un apoyo mayor con los deportistas que deseen ser jueces internacionales, colaborando con un porcentaje del costo total de las capacitaciones, para que más personas se vinculen con las ligas de los deportes de combate en Bogotá”.

Es así como desde los antecedentes planteados y la situación problema se plantea la siguiente pregunta problema:

¿Cuáles son los factores asociados a la participación de las mujeres en el juzgamiento deportivo en Bogotá?

## JUSTIFICACIÓN

Los avances que se han venido dando en el reconocimiento e importancia de la equidad de género se constituyen en una de las razones que le dan relevancia a este proyecto, por cuanto el deporte es un espacio de desarrollo personal y laboral de la mujer y por ende, generador de circunstancias que afectan el desenvolvimiento de la labor de juzgamiento deportivo femenino.

Se considera pertinente desarrollar una investigación de mujer y juzgamiento deportivo, la cual se circunscribe y aporta a la línea de investigación mujer y deporte de la Facultad de Cultura Física, Deporte y Recreación, respondiendo a las necesidades del entorno, ofreciendo elementos teóricos que posibiliten una reflexión y una comprensión que contribuya al posicionamiento de la Facultad en el sector afín a la actividad física, en correspondencia con el reconocimiento de la inminente vinculación de la mujer en ámbitos, tradicionalmente, asumidos por los hombres.



Desde esta perspectiva, cobra importancia el resultado de la investigación para aportar en la formulación de lineamientos políticos deportivos que reivindiquen las capacidades personales y profesionales de las mujeres que participan en el juzgamiento deportivo, y que las incorpora en el mundo productivo como imagen de las mujeres líderes en este campo. Además, para las entidades vinculadas al deporte en Bogotá y para las facultades de Cultura Física, Educación Física y Ciencias del Deporte las conclusiones se convierten en puntos de partida para abordar esta temática desde el punto de vista académico, dado que la investigación versa sobre un aspecto poco estudiado en nuestro país, y que está estrechamente relacionado con equidad de género y trabajo.

Compartir una propuesta de análisis, reflexión y acción acerca del rol de la mujer como juez en diferentes disciplinas deportivas, permite un acercamiento a la realidad que hoy se vive y se experimenta en el medio, aproximación que cuenta con una intencionalidad transformadora en el contexto deportivo con respecto a dicha postura. Es así como esta investigación puede permitir aportar en el empoderamiento de la mujer en el juzgamiento deportivo, entendido como “concienciar a las mujeres de ejercer su autonomía y tener el control sobre sus vidas, lo cual implica aspectos como el reconocimiento según lo planteado en *Mujer y deporte: una visión de género*, 2000, y que servirá de herramienta de trabajo para la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer dentro de las formulaciones de políticas nacionales.

Es importante realizar una investigación de este tipo en la Facultad de Cultura Física, Deporte y Recreación por ser formadora de profesionales dentro de estos campos y desde las aulas nutrir y fortalecer la necesidad de la participación en conjunto de hombres y mujeres de manera compartida.

## OBJETIVOS

### Objetivo general

Describir los factores asociados a la participación de la mujer bogotana en el juzgamiento deportivo.

### Objetivos específicos

- Identificar los factores personales, creencias, entornales y de capacitación asociados al juzgamiento deportivo femenino.
- Determinar si los factores demográficos tienen relación con los factores asociados.





## MARCO REFERENCIAL CONCEPTUAL

Para formular un marco conceptual coherente con la temática de la investigación, fue necesario realizar una revisión documental, acerca de los aspectos centrales como juzgamiento deportivo, género y deporte, imaginarios sociales, factores asociados al juzgamiento o temas afines.

Frente a los imaginarios sociales relacionados con la mujer y el deporte, según los autores Etizen & Sage (1978), se distinguen tres mitos fundamentales que surgieron en estos años de aparición y desarrollo del deporte moderno: la actividad deportiva - atlética masculiniza a las mujeres; la práctica deportiva es peligrosa para la salud de las mujeres; además **no están interesadas en el deporte y cuando lo hacen no lo ejecutan bien como para ser tomadas en serio.**

En estos estereotipos y en especial el último, se dice que, el campo del juzgamiento deportivo puede ser un aspecto que limite la participación de la mujer, teniendo en cuenta que cuando asegura que las mujeres no están interesadas en el deporte y cuando lo hacen, no lo ejecutan bien como para ser



tomadas en serio, podría condicionar el pensamiento de la población, haciéndoles creer que una mujer no puede juzgar una disciplina deportiva y que en este caso sería torpe; de acuerdo con el imaginario colectivo, lo ejecutan mal.

En cuanto a género y deporte se realizó una consulta y no se encontraron investigaciones al respecto, no obstante, en Colombia (en la fecha de esta investigación) existían 42 estudios acerca de construcción de géneros y de la relación entre los mismos en el ámbito escolar (Estrada, 1998, p.11). Adicionalmente, se consultaron estudios que conducen a entender género como el “concepto que se refiere al principio conforme al cual hombres y mujeres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes y servicios de la sociedad, incluyendo aquellos socialmente valorados, oportunidades y recompensas, con el propósito de lograr la participación equitativa de las mujeres en la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar: Concepto tomado de la ley de mujeres de México (Conade, 2003, p. 98).

Los mecanismos sociales que construyen estatus diferenciales entre los géneros, se relacionan necesariamente con el poder y la autoridad, por cuanto toda jerarquía puede entenderse como la construcción de un diferencial del mismo. Las formas de jerarquización se constituyen en modos de disputa del poder y la autoridad y su papel es establecer el lugar que ocupan las personas involucradas en una relación, sea del tipo que sea, asimismo, este poder y autoridad establece los recursos con los que cada género cuenta y las funciones y valoraciones que socialmente se les asignan. Es así como para el juzgamiento deportivo se espera encontrar una participación equitativa en la toma de decisiones, acceso y ascenso formativo o de capacitación en las disciplinas deportivas, en las cuales las mujeres puedan ser vistas como autoridad en diferentes disciplinas deportivas independientemente de la tradición participativa de éstas.

Al hacer una interacción con la temática, puede decirse que la cultura moldea la manera como son concebidas las prácticas deportivas y con relación al deporte, Norbert Elías (1987) lo concibe como un fenómeno esencialmente cultural y comunicativo; más concretamente, como una cultura específica del mundo contemporáneo a la cual él denomina cultura deportiva, analiza el deporte como un sistema praxiológico del cual se conoce su dinámica interna y concibe el fenómeno deportivo como un sistema autorreferente.

La manera como se asuman las actividades deportivas depende de las condiciones económicas, políticas y sociales que rodean las comunidades. No son concebidas de manera igual este tipo de actividades por una persona de la costa o del interior del país, de clase media, baja o alta, negro, blanco o indígena. Para Barbero (1993) el deporte, y concretamente el deporte moderno es más bien un instrumento de las clases dominantes para controlar a las clases trabajadoras y seguir manteniendo y reproduciendo su poder (Citado por Núria Puig 1996 p. 152).

Desde la perspectiva de lo masculino y lo femenino, es importante resaltar que con el surgimiento de las clases sociales aparece, también, la discriminación de la mujer y su conversión, por parte del hombre, en un objeto de placer y procreación. A lo largo del desarrollo de la sociedad, los individuos fueron aprendiendo, a través del proceso de socialización, el comportamiento que cada uno debe asumir según fuera, hombre o mujer. Esta diferenciación, que abarca normas de comportamiento, actitudes, valores, tareas, etc., y en que lo femenino se debe supeditar a lo masculino, trasciende a todas las esferas de la vida y provoca una relación de poder en la cual el hombre es el dominante, mientras que la mujer, su papel y tareas son devaluados socialmente.



Podría decirse entonces que el juzgamiento deportivo ha sido asumido desde la óptica y dominio del más fuerte, y el hombre encaja en esta descripción, dejando relegada a la mujer por considerarse un ser frágil que debe conservar su feminidad y desarrollar actividades que le permitan atesorar estas cualidades.

Como dice AZ Manfred, “Hablar de mujer desde una perspectiva de género, es referirnos a una historia de supeditación que nace con la implantación del patriarcado en las comunidades primitivas y no ha dejado de ser así en las comunidades contemporáneas”. Sin embargo, esta diferenciación de normas y valores no afecta sólo a la mujer, ya que el hombre también es víctima de las expectativas sociales que se tienen sobre su comportamiento y desempeño, del cual se espera siempre fortaleza, valentía, control emocional e independencia, entre otras cosas.

Esta diferenciación entre los sexos se conoce como rol de género, considerándose al género como aquella categoría en la que se agrupan todos los aspectos psicológicos, sociales y culturales de la feminidad-masculinidad, y que es producto de un proceso histórico de construcción social. Al analizar este concepto se observa que el género va más allá del sexo, dado que éste se limita a las características biológicas y anatómicas, mientras que en el género se integran características económicas, sociales, políticas, jurídicas y psicológicas, además de las sexuales.

Hay tres elementos básicos en cuanto al género, que son:

- Asignación de género: se da desde el momento del nacimiento por los órganos genitales.
- Identidad de género: son los aspectos biológicos y psicológicos que se establecen desde los primeros años de vida.

- Rol de género: conjunto de normas establecidas socialmente para cada sexo.

Estos elementos expresados en la Revista *Edugénero* (Arana, 2002, p. 25), entran a formar parte del constructo teórico necesario para describir los factores de orden personal, creencias, entornal y de capacitación que inciden en la participación de la mujer en el juzgamiento deportivo en Bogotá.

Desde el punto de vista de los factores socioculturales y retomando los planteamientos de Fina Sanz, la existencia de las diferencias sexuales en la sociedad occidental no solamente obedece a las diferencias biológicas sino a un proceso de socialización que privilegia la escisión entre el espíritu y el cuerpo, la prevalencia del dolor en un plano no consciente en las dimensiones amorosas, afectivas y de autoestima, el miedo al placer y a la libertad, todo ello conlleva a constituir dos cosmovisiones dando continuidad a las dicotomías que esta autora denomina como subcultura masculina y subcultura femenina.

El concepto de masculinidad o feminidad es una construcción sociocultural que en otras sociedades no occidentales no tendrían el mismo sentido como lo muestran los estudios antropológicos y de psicología social clásicos en torno al tema de los roles. En la sociedad occidental bajo ese constructo se aglutinan valores y roles, unas formas de percibirse, toda una cosmovisión que da lugar a un mundo de mujeres y a un mundo de varones (Sanz, 1996, p. 37).

En este sentido, a través de los procesos de socialización se inculcan o se privilegian determinados valores asociados con “lo masculino” o “lo femenino”, los cuales resultan exclusivos y de alguna manera contradictorios y se asocian por ejemplo: en el hombre es importante el desarrollo de la fortaleza, la agresividad y la rapidez y en la mujer, la ternura, la receptividad y la debilidad, lo cual se contextualiza en una enseñanza para asumir comportamientos basados en unos roles.



Un estudio que aporta aspectos relevantes sobre autoridad femenina en el deporte, es el realizado por Farid Salgado, docente investigador de la Universidad Pedagógica Nacional de Bogotá, en el cual se analizan factores de índole personal, emocional, biológico y social y que a su vez se convierte en fundamento para la comprensión del problema de la presente investigación, por cuanto en el rol femenino en el juzgamiento deportivo emergen situaciones como las enunciadas en la investigación.

Salgado manifiesta que:

En lo referente a la autoridad en el deporte y a la motivación para alcanzar metas competitivas, varios estudios (McClelland, Atkinson, Clark y Lowell, 1953, entre otros), han encontrado que la mujer posee baja motivación hacia el logro deportivo, en comparación con los hombres. Sin embargo, como afirman Weinberg y Gould (1995), ello se debe más al temor de la mujer de asumir un rol sexual inapropiado, que al temor al éxito mismo.

Las mujeres en el campo deportivo se orientan más a lograr mejorías a nivel de metas personales, mientras que los hombres se orientan más a ganar. Asimismo, en cuanto a las expectativas con relación al deporte, las cuales han demostrado ser buenos predictores de la conducta dirigida al logro o al rendimiento (Eccles y Harold, 1991; Feltz, 1988), las mujeres reportan bajas expectativas y asumen menos responsabilidad por el éxito que los hombres.

Esta diferencia se presenta en tareas que hacen énfasis en comparaciones sociales o evaluación, o en tareas que son percibidas como orientadas hacia lo masculino, según afirma Lenney (1977). Entre más masculina sea considerada una tarea, mayor es la confianza expresada en el rendimiento por los hombres, en comparación con la expresada por las mujeres. Asimismo, los hombres parecen tener más confianza que las

mujeres en la ejecución de tareas motrices, ya sean ejecutadas competitivamente o en forma individual (Lirgg, 1991). Eccles argumenta que las diferencias de género en las actitudes hacia la competencia deportiva parecen surgir desde la temprana infancia, como producto de la socialización de roles sexuales (normas socioculturales), más que por diferencias innatas en aptitud para el rendimiento deportivo (Eccles, 1985; Eccles, 1987; Eccles y Harold, 1991).

A continuación se presentan las categorías trabajadas en esta investigación y qué se entiende por cada una:

### **Factor personal**

El factor personal se entiende como aquellos motivos por los cuales la mujer se acerca a esta actividad y a las situaciones o personas que han hecho parte de manera directa en la toma de decisión frente al juzgamiento deportivo como: amigos, familia, aspectos sentimentales y compañero sentimental.

### **Factor creencias personales**

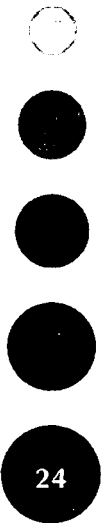
Hace relación a las creencias e imaginarios que la juez tiene y que pueden ser el resultado de una cultura en la que la mujer ha desempeñado funciones de encargo social, es ella la persona encargada de la consolidación familiar, brindando a los hijos los valores y formación humana acordes con las exigencias que la sociedad impone. La mujer se ha creído los imaginarios colectivos frente a sus potencialidades y en especial el mencionado por Etizen & Sage (1978) como: “la práctica deportiva es peligrosa para la salud de las mujeres; además no están interesadas en el deporte y cuando lo hacen no lo ejecutan bien como para ser tomadas en serio”.

Paradójicamente, a nivel deportivo, en términos de juzgamiento hay un desconocimiento de autoridad hacia la mujer

en la toma de decisiones, se cree que el hombre es la persona con idoneidad para hacer cumplir las reglas y en especial en aquellas disciplinas en las que el contacto entre los jugadores es constante; existe poco reconocimiento de la autoridad de la mujer por parte de las directivas, jueces y deportistas.

Antes se pensaba que los jueces deportivos deberían ser personas corpulentas, de talla grande, fuertes, “valientes”, con tenacidad para enfrentar los diferentes desafíos o situaciones de furor por parte de los jugadores, público o dirigentes o si fuese necesario aplicar la fuerza bruta para imponer autoridad en la zona de juego, en términos de juzgamiento deportivo lo que se espera es hacer cumplir las normas establecidas en el reglamento.

Se considera que hay deportes que deben ser juzgados por hombres y por mujeres, por ejemplo: en gimnasia se piensa que el juzgamiento de la mujer es más objetivo que el de un hombre, dado que éstos pueden tender a dejarse llevar por sus apreciaciones masculinas hacia el género opuesto, en algunas disciplinas deportivas como el fútbol se ve como un hecho extraño la incursión del juzgamiento por parte de una mujer; de manera contraria existen otras disciplinas como Atletismo, Natación entre otras, en las que es normal ver a una mujer hacer cumplir la reglamentación deportiva.



### **Factor entornal**

Por factor entornal se entenderán todas aquellas situaciones que se relacionan y que han hecho parte del desarrollo del ejercicio profesional o situaciones que se presentan en el entorno del juzgamiento deportivo.



## **Factor capacitación**

En este factor se encuentran aquellas posibilidades de desarrollo intelectual en términos deportivos, por ejemplo: seminarios, talleres, congresos, simposios, entre otros, a los que tiene acceso la juez.

## **Juzgamiento deportivo**

El Instituto Colombiano del Deporte (Coldeportes) entiende por autoridades de juzgamiento a los jueces, comisarios, árbitros, anotadores y auxiliares encargados de velar por el normal desarrollo de las distintas competencias y cumplimiento de las reglas de cada deporte en todas sus manifestaciones.

El juzgamiento deportivo, para esta investigación puede considerarse, entonces, como la acción aplicada del reglamento, en el que la persona encargada de esta labor debe tener un conocimiento no sólo de la disciplina deportiva, sino de las acciones técnicas que pueden desarrollarse dentro de ésta, velando así de manera responsable por el buen desempeño dentro del escenario deportivo.

## **Funciones principales de un juez de Atletismo**

Para ser juez, sea cual sea la disciplina deportiva, lo primero que se debe conocer es el reglamento, luego saberlo aplicar y distinguir o conocer los requerimientos de cada una de las modalidades de esta disciplina deportiva.

## **Funciones principales de un juez de Halterofilia (levantamiento de pesas)**

Ser un buen observador porque los movimientos son muy rápidos, ser parcial, conocer muy bien las normas y reglas del



levantamiento de pesas, manejar una buena comunicación entre el grupo de jueces.

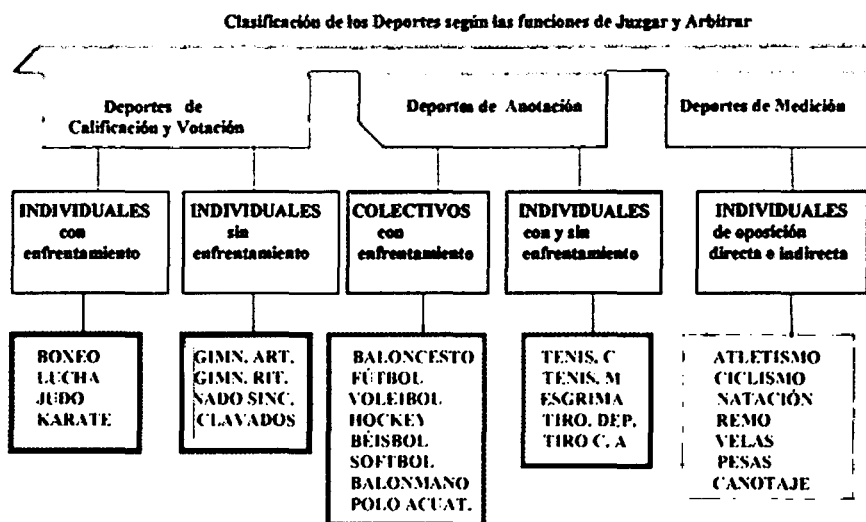
### Funciones principales de un juez de Bolos

Conocer bien el reglamento y saberlo aplicar. Se debe ser imparcial y tener suficiente criterio.

### Funciones principales de un juez de Esgrima

Dentro de las funciones principales se destacan el conocimiento del reglamento, la difusión y aplicación del mismo y dirigir los asaltos uno a uno.

### Categorización gráfica a nivel de juzgamiento y arbitraje deportivo



Cabe recordar que las disciplinas deportivas escogidas para efectos de esta investigación de acuerdo con la clasificación de deportes, y según las funciones de juzgar y arbitrar fueron:

\* **Deportes de medición.** Individuales de oposición directa e indirecta: Atletismo y Halterofilia (levantamiento de pesas).

\* **Deportes de anotación.** Individuales con y sin enfrentamiento: Esgrima.

\* **Deportes de calificación y votación.** Individuales sin enfrentamiento: Bolos



## MARCO LEGAL

Al hablar de mujer y juzgamiento deportivo es indispensable conocer las políticas nacionales e internacionales relacionadas con la temática, a saber:

### **La declaración de Brighton sobre la mujer y el deporte**

A nivel mundial se conoce la Primera Conferencia Internacional sobre la Mujer y el Deporte como la Declaración de Brighton sobre la Mujer y el Deporte, celebrada del 5 – 8 de mayo de 1994 en Brighton, Reino Unido, donde se congregaron los responsables de políticas y encargados de la toma de decisiones del ámbito deportivo nacional e internacional. Fue organizada por el Consejo Británico del Deporte (British Sport Council) con apoyo del Comité Olímpico Internacional. “La Conferencia examinó específicamente cómo se podría acelerar el proceso de cambio para rectificar los desequilibrios que enfrentan las mujeres que compiten y participan en el ámbito deportivo”.



Esta Declaración al ser aplicada en Colombia puede permitir que la mujer juez tenga condiciones equilibradas en el quehacer de su labor deportiva y así visibilizar su participación con reconocimiento como autoridad. La declaración fue aprobada por 280 delegados de 82 países representantes gubernamentales con poder político, federaciones deportivas nacionales, internacionales, comités olímpicos nacionales e institutos de educación e investigación.

La Declaración establece los principios que regirán las medidas orientadas a incrementar la participación de la mujer en todos los niveles, funciones y papeles del ámbito deportivo.

El objetivo es fomentar una cultura deportiva que permita y valore la participación plena de la mujer en todos los aspectos del deporte.

En interés de la igualdad, el desarrollo y la paz, los organismos gubernamentales y no gubernamentales, al igual que todas las instituciones interesadas en el deporte, deberán comprometerse a aplicar los principios establecidos en la presente Declaración, elaborando las políticas y creando las estructuras y mecanismos correspondientes para:

- Asegurar que todas las mujeres, jóvenes y niñas tengan la oportunidad de participar en el deporte en un ambiente seguro y alentador, que proteja los derechos, la dignidad y el respeto del individuo.
- Incrementar la participación femenina en todos los niveles, funciones y papeles del ámbito deportivo.
- Garantizar que los conocimientos, experiencias y valores de la mujer contribuyan al fomento del deporte.
- Promover el reconocimiento de la participación femenina en el deporte como contribución a la vida pública, al desarrollo de la comunidad y a la construcción de naciones sanas.

- Alentar a las mujeres a reconocer el valor intrínseco del deporte y su contribución a la expansión individual y a una vida sana.

Los principios de la mencionada Declaración están orientados a lograr:

-Equidad e igualdad en la sociedad y en el deporte

- Los estados y gobiernos tomarán todas las medidas necesarias para asegurar que las instituciones y organizaciones responsables de deportes acaten las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y de la Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
- La igualdad de oportunidades para competir y participar en el ámbito deportivo –ya sea con fines de ocio o recreo, promoción de salud o competencia de alto nivel– es derecho de toda mujer, independientemente de su raza, color, idioma, religión, creencia, orientación sexual, edad, estado civil, discapacidad, convicción o afiliación política, origen nacional o social.
- Los recursos, poder y responsabilidad deberán ser asignados con justicia y sin discriminación de género, pero dicha asignación deberá rectificar los desequilibrios injustos de ventajas que tengan las mujeres y los hombres.

- Desarrollo de la participación

La participación femenina en el deporte está relacionada con la gama de actividades disponibles. Los responsables de servicios y programas deportivos deberán ofrecer y promover actividades que respondan a las necesidades y ambiciones de las mujeres.



## METODOLOGÍA

Es una investigación con enfoque cualitativo que busca describir cómo los factores personales, factor creencias personales, factor entornal y factor capacitación intervienen en la toma de decisiones de las mujeres para vincularse en el juzgamiento deportivo en las disciplinas de Atletismo, Bolos, Esgrima y Halterofilia (levantamiento de pesas).

### **Población**

Seis jueces certificadas de las ligas deportivas de Atletismo, Bolos, Esgrima y Halterofilia (Levantamiento de Pesas).

### **Muestra**

Para efectos de la investigación se seleccionaron dos jueces certificadas por el ente deportivo respectivo. En el caso de Atletismo y Bolos, se cumplió con el total de la muestra por el alto número de mujeres jueces certificadas, mientras que

en Halterofilia (levantamiento de pesas) y Esgrima sólo existía una juez que cumplía con este requisito.

En total fueron dos jueces de Atletismo, dos jueces de Bolos, una juez de Halterofilia y una juez de Esgrima.

Se aclara que las disciplinas deportivas fueron seleccionadas a partir del conocimiento que se tenía del número de jueces existentes en las diferentes Ligas de Bogotá, que cumplieran con el requisito solicitado de ser jueces certificadas.

### **Instrumento**

El instrumento utilizado fue la entrevista semiestructurada (ver Anexo A).

### **Categorías de la investigación**

Se establecieron las siguientes categorías, aclarando que fueron las que constituyeron mayor interés por parte de los investigadores, sumado a la inexistencia de investigaciones relacionadas con el tema.

1. Factor personal
2. Factor creencias personales en torno al juzgamiento deportivo femenino
3. Factor entornal
4. Factor capacitación



## CRONOGRAMA GENERAL

Actividad	Explicación	Fecha aproximada
Revisión de antecedentes y formulación del proyecto	Realizar visitas personales a centros de investigación, establecer contactos virtuales con grupos de investigación	Febrero
Elaboración del marco teórico	Revisión bibliográfica de especialistas y de investigaciones relacionadas con el tema	Marzo
Diseño metodológico	Concreción del enfoque y tipo de investigación, así como de las etapas de desarrollo del proyecto	Marzo Mayo
Selección de la muestra	De acuerdo con las bases de datos y las características determinadas para el estudio (mujeres juez o arbitro de diferentes disciplinas deportivas)	Junio
Diseño de instrumentos	Creación de los instrumentos para la recolección de la información	Julio



Validación y ajuste	Entrevistas con expertos para validar y ajustar instrumentos	Julio
Trabajo de campo	Aplicación de los instrumentos de recolección de información	Agosto - septiembre
Análisis de la información	Diseño de matriz descriptivo analítica	Octubre
Conclusiones y recomendaciones	Formulación de lineamientos para políticas de inserción social en juzgamiento deportivo	Noviembre
Socialización de resultados	Presentación de la investigación ante las entidades que tienen relación con la investigación	Diciembre
Ajustes y entrega final	Últimos ajustes a la propuesta en caso de que sean necesarios	Diciembre

## RESULTADOS

Características demográficas de las juezes bogotanas

Sujeto	Edad	Disciplina deportiva	Años de experiencia	Categoría
1	40	Atletismo	10	Juez nacional y coordinadora local
2	25	Atletismo	4	Juez nacional
3		Halterofilia	4	Juez nacional
4	27	Bolos	12	Juez nacional
5	30	Bolos	9	Juez nacional
6	40	Esgrima	9	Categoría C

## Matriz Descriptiva

FACTOR	SUJETO 1	SUJETO 2	SUJETO 3	SUJETO 4	SUJETO 5	SUJETO 6
<b>PERSONAL</b>	<p>Ser atleta le permitió incursionar como juez, influenciada por el esposo quien también lo es, además, contó con el apoyo de la familia y manifiesta ejercer esta actividad hasta que las fuerzas se lo permitan.</p>	<p>El factor dinero y el interés personal por tomar decisiones fue lo que la motivó para ser juez.</p> <p>Manifiesta un cambio de vida por el ejercicio de la actividad y un total apoyo por parte de la familia, desean-do ser juez hasta que se lo permitan.</p>	<p>Su motivo radica en profundizar más su conocimiento acerca del juzgamiento de las pesas, no existió influencia alguna, pero sí un gran apoyo por parte de su familia y ejercerá como juez hasta que logre ascender a la segunda categoría.</p>	<p>El factor dinero y el interés personal por tomar decisiones fue lo que la motivo para ser juez. Manifiesta que ahora sí es capaz de tomar decisiones, además un apoyo total de la familia y considera que ya cumplió su ciclo y que quiere dedicarse a su profesión.</p>	<p>Asumió como juez por pasatiempo y de manera personal. No ha cambiado sus hábitos de vida excepto las llegadas tardes a casa. El apoyo familiar fue total y pretende ejercer como juez hasta cuando le den la oportunidad.</p>	<p>La motivó el hecho de haber sido deportista y tener elementos de juicio sobre la modalidad deportiva desde la visión de los jueces y no como deportista. No existió ninguna influencia y dice haber cambiado su vida en varios aspectos. Por último, que ejercerá como juez hasta donde le alcancen los alientos o le sea permitido.</p>

<p>CREENCIAS</p>	<p>Considera que sí varía el desempeño como juez dependiendo si es hombre o mujer, manifiesta haber vivido alguna situación de prejuicio, cree que no hay deportes que deban ser juzgados por hombres o mujeres, además reconoce el desacuerdo de sus compañeros por su desempeño.</p>	<p>Cree que sí influye el ser hombre o mujer para juzgar, dependiendo la modalidad, no ha vivenciado prejuicio alguno, considera que tanto los hombres como las mujeres poseen las mismas capacidades para juzgar y sus compañeros le reconocen su buen desempeño.</p>	<p>No existe diferencia alguna y si ha vivido situaciones como la des-honestidad por algunos compañeros. No ve inconveniente en que las disciplinas sean juzgadas, tanto por hombres como por mujeres. Con respecto a su desempeño sus compañeros consideran que es bueno.</p>	<p>Cree que no existe diferencia alguna, afirma haber sido discriminada, no cree que existen disciplinas que deban ser juzgadas por hombre o por mujeres que tanto hombres como mujeres tienen las mismas capacidades.</p> <p>Manifiesta que sus compañeros tienen un buen concepto de su desempeño.</p>	<p>Considera que no existe diferencia en el desempeño de la labor, aunque afirma haber vivido algún prejuicio por ser joven más no mujer. Cree que todos, hombres y mujeres, pueden juzgar cualquier disciplina. Por último, cree que sus compañeros consideran que es bueno su desempeño.</p>	<p>Sí cree que hay diferencias, porque las mujeres son más sentimentales y los hombres más racionales. Considera que hay una predisposición socio - cultural por parte de los deportistas hacia las mujeres jueces. Cree que sí existen deportes sólo para hombres, pero para practicarlos, no para juzgarlos y sostiene que el concepto de sus compañeros de trabajo es excelente.</p>
------------------	--	--	--	--	--	---

<p>ENTORNAL</p>	<p>Considera tener una buena relación con los deportistas y no haber tenido ningún tipo de problemas durante su ejercicio.</p> <p>Manifiesta conformidad tanto con el apoyo que ha recibido por parte de la Liga, como por la distribución de los jueces según su género, pero descontento por la influencia que genera en los deportistas el ser juzgados por un hombre que por una mujer.</p>	<p>Consideran tener una buena relación con los deportistas y no haber tenido ningún tipo de problemas durante su ejercicio.</p> <p>Manifiesta conformidad tanto con el apoyo que ha recibido por parte de la Liga, como por la distribución de los jueces según su género, pero descontento por la influencia que genera en los deportistas el ser juzgados por un hombre que por una mujer.</p>	<p>Dice tener muy buena relación con los deportistas, a pesar de haber tenido algunas dificultades o problemas durante el desarrollo de la actividad. En cuanto al apoyo por parte de la liga, afirma que en un momento fue bueno, pero que hoy es muy bajo.</p> <p>Lo que tiene que ver con la distribución de jueces, manifiesta una desigualdad absoluta.</p>	<p>La relación en términos generales es buena y nunca ha tenido dificultad o problema alguno con los deportistas. En lo que respecta al apoyo por parte de los dirigentes ha sido total. La distribución de los jueces en la liga es buena y en cuanto a la influencia que ejerce ser hombre o mujer, se refleja mucho sólo en los deportistas.</p>	<p>Es buena aunque limitada, a pesar de que ha tenido en ocasiones inconvenientes. No nota el apoyo por parte de dirigentes, al contrario, manifiesta una distante relación. La distribución de los jueces en la liga es buena y en cuanto a la influencia que ejerce ser hombre o mujer, dice no existir.</p>	<p>La relación con los deportistas, cuando ejerzo como juez, es bastante distante, ellos en su sitio y yo en el mío.</p> <p>Afirma que en una época sí tuvo varios inconvenientes con algunos deportistas, pero que hoy día más bien no.</p> <p>En cuanto al apoyo respecta dice no haberlo percibido. Cree que la distribución es normal, y que a las mujeres poco les interesa ser jueces de esgrima.</p> <p>Nota una gran influencia por el hecho de ser mujer especialmente hacia los hombres.</p>
-----------------	---	--	--	---	--	--

CAPACITACIÓN	En la Liga de Atletismo han sido todos cursos de juzgamiento con una periodicidad de cuatro años, subsidiados por la Liga y afirma que éste es el escalón más alto que puede alcanzar.	En la Federación y en la Liga han sido específicamente cursos sobre manejo de implementación, escenarios y reglamento, con una periodicidad de dos años, subsidiados por la Liga y la Federación de Atletismo	En la Liga y en la Federación, todos sobre juzgamiento con una periodicidad de dos años entre uno y otro, patrocinados por la Federación de Pesas. Manifiesta que ascender ha sido muy difícil y que hay gran diferencia en la remuneración dependiendo del grado de formación o nivel.	En la Liga de Bolos de Bogotá sobre juzgamiento nacional, está recibiendo una capacitación por un año pagadas por la Liga de Bolos de Bogotá. En cuanto a la remuneración sostiene que todos ganan igual.	En la Liga de Bolos de Bogotá sobre juzgamiento nacional, está recibiendo una capacitación por año pagadas por la Liga de Bolos de Bogotá. En cuanto a la remuneración sostiene que todos ganan igual.	Autodidacta, sólo uno en nueve años, patrocinado por el Comité Olímpico Internacional (COI).  En cuanto a la remuneración todos ganamos igual.
--------------	--	---	---	---	--	--





Matriz Comparativa 1

FACTOR	CONVERGENCIAS	DIVERGENCIAS	OBSERVACIONES
<b>PERSONAL</b>	<p>Las motivaciones que las llevan a tomar la decisión para pertenecer al grupo de juzgamiento se centra en tres aspectos: 1. El hecho de haber sido deportistas 2. Saber que pueden tomar decisiones al igual que los hombres. 3. El factor económico.</p> <p>En la mayoría de los casos fue una decisión personal; su estilo de vida cambia al ejercer esta actividad puesto que tienen en qué ocupar su tiempo libre y cuentan con el apoyo familiar.</p>	<p>En un caso divergen en que su estilo de vida cambia pues ya no tiene miedo de tomar decisiones frente a los hombres.</p>	<p>El hecho de haber sido deportista cobra gran significado porque a la luz de las respuestas ofrecidas por las jueces podría decirse que prolongan su conexión con el deporte a través del juzgamiento deportivo lo cual demuestra que sí están interesadas en el deporte desvirtuando el imaginario colectivo, desde una decisión personal en la que sus motivaciones corresponden también a demostrarse a sí mismas y a otros que también pueden tomar decisiones al igual que los hombres.</p>



<p style="text-align: center;"><b>CREENCIAS</b></p>	<p>Las jueces creen que es diferente el desempeño según sea hombre o mujer desde los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cuando los materiales de trabajo son pesados.</li> <li>2. Las mujeres tienden a ser más sentimentales y los hombres racionales.</li> </ol> <p>- Las jueces han vivido situaciones de prejuicio como poca participación por parte de mujeres en esta actividad, en especial las jueces que llevan más tiempo vinculadas en la disciplina deportiva contando los años en los que fueron deportistas, ultraje por parte de los hombres y discriminación por ser joven creyéndose que no representan autoridad.</p>	<p>- Como divergencia se encontró que para algunas jueces el desempeño según sea hombre o mujer no varía y se comprueba claramente cuando en Halterofilia las mujeres pueden juzgar pruebas tanto de hombres como de mujeres.</p>	<p>Al creer que existe diferencia en el desempeño en el juzgamiento si se es hombre o mujer, desde el referente de materiales pesados se relaciona con la creencia que los jueces deben ser fuertes, que en este caso es una necesidad porque por prevención y disminución de factores de riesgo se requiere para algunas modalidades del Atletismo.</p> <p>Los imaginarios colectivos como “las mujeres no están interesadas en el deporte y cuando lo hacen no lo ejecutan bien como para ser tomadas en serio” toman fuerza o importancia a la hora de ocupar una posición de autoridad porque puede presentarse el temor al tomar decisiones. Esta creencia toma fuerza o no, dependiendo de la disciplina deportiva en la que se encuentre la jueza en especial el grado de dificultad de la decisión a tomar.</p>
---	---	---	---



<p style="text-align: center;"><b>ENTORNAL</b></p>	<p>Lo que tiene que ver con la relación con los deportistas, en general manifiestan haber sido buena y cordial. En cuanto al apoyo recibido por los dirigentes también coinciden, en su mayoría, que ha sido bueno.</p> <p>Por otra parte las juezas de atletismo y bolos manifiestan que la distribución de los jueces es buena y agregan satisfacción por este hecho; y en términos generales cuentan con el respaldo de sus colegas y dirigentes en cuanto a su desempeño.</p> <p>Por último, la percepción que se tiene por parte de los deportistas y el público dependiendo si es hombre o mujer varía:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El hombre es visto como autoridad a pesar de que exista en ocasiones reclamos por parte de los deportistas ante una decisión.</li> <li>2. Las mujeres por el contrario carecen de credibilidad dependiendo de la disciplina en especial en aquellas en que las órdenes o decisiones se expresan de manera verbal.</li> </ol>	<p>Se encontró, por parte de una juez la divergencia en cuanto al apoyo recibido por parte de los administrativos manifestado que cada quien cumple sus funciones de manera separada.</p> <p>Puede decirse que la juez de Halterofilia considera que la distribución es desigual y la juez de esgrima asegura que también lo es debido al poco interés por parte de las mujeres por este oficio.</p>	<p>En general el entorno de trabajo de las juezas deportivas les permite tener un buen desempeño de su oficio, sin recibir ningún tipo de discriminación por parte de los deportistas, compañeros, directivos y aficionados, por el contrario se les reconoce su desempeño, aunque la percepción por parte de las juezas frente a su oficio ante los actores directos y aficionados, sea negativa.</p>
--	--	--	--

<p><b>CAPACITACIÓN</b></p>	<p>En cuanto al factor capacitación afirman de manera general que todas la han recibido en los respectivos órganos deportivos de cada disciplina otorgándoseles las certificaciones y el apoyo económico por parte de dichos organismos.</p> <p>Se presentan dos casos en los que se evidencia ascenso, uno a coordinación local y/o distrital y otro a la máxima categoría encontrando inconsistencias frente a la remuneración en relación con la capacitación, es decir, se gana igual en la mayoría de los casos independientemente de la categoría que se encuentre.</p>	<p>En el caso específico de la juez de Halterofilia, se haya una relación entre el estancamiento de la oferta por parte de la Liga en cuanto a capacitación, debido a la falta de apoyo por parte de los directivos.</p>	<p>El compromiso de promoción y capacitación de manera equitativa sin distinción de género se encuentra en manos de los organismos deportivos incluyendo la remuneración.</p>
----------------------------	---	--	---



### Relación de característica demográfica (edad) con los factores asociados

EDAD	FACTOR PERSONAL	FACTOR CREENCIAS PERSONALES ENTORNO AL JUZGAMIENTO DEPORTIVO FEMENINO	FACTOR ENTORNAL	FACTOR CAPACITACIÓN
20-30 AÑOS	<p>Llegan al juzgamiento deportivo en su gran mayoría por haber sido deportistas y por motivación personal, o también por conocer más el deporte y las fallas que pueden cometerse como deportista. Les llama la atención ejecutar un rol en el cual pueden tomarse decisiones al igual que los hombres, además cuentan con el respaldo de su familia.</p>	<p>Las juezes consideran que es diferente el desempeño según sea este hombre o mujer desde aspectos como:            En Halterofilia las mujeres juzgan pruebas de mujeres, los hombres a hombres, pero a la vez se aprueba y es bien visto que una mujer juzgue pruebas de hombres.</p> <p>Otro aspecto es la existencia de temor por parte de las mujeres, de tomar decisiones, porque se cree que la sociedad las ve sin ese criterio y si son jóvenes se piensa que no representan autoridad. Consideran que las mujeres pueden juzgar en todas las disciplinas deportivas y en la mayoría de los casos saben que su desempeño es bueno porque lo manifiestan sus compañeros de equipo.</p>	<p>La relación con los deportistas es buena, las ven como autoridad dependiendo de la prueba como en Atletismo en las salidas de 100 y 200 metros es bien visto por deportistas y público que lo juzgue un hombre y no una mujer porque la voz masculina da más seguridad, mientras que en Bolos y Halterofilia la influencia en el modo como es percibido si se es hombre o mujer no se presenta.</p> <p>En situaciones cuando los deportistas no comparten las decisiones de juzgamiento, en Bolos se acude al coordinador y se cuenta siempre con su respaldo, el apoyo por parte de los dirigentes es variado: en atletismo se evidencia, en Bolos, Halterofilia y Esgrima es poco.</p> <p>Manifiestan no encontrar discriminación de género frente a la distribución de los juezes y se observa el aumento de mujeres en disciplinas como Atletismo.</p>	<p>Las juezes han recibido su capacitación y patrocinio a través de los organismos deportivos (ligas y federaciones), las capacitaciones se realizan anualmente o cada dos años, se centran en la reglamentación y el objetivo es la certificación nacional, en algunas disciplinas deportivas existe un escalafón como categorías A, B, y C, mientras que en Bolos de acuerdo con lo manifestado por las juezes no; la posibilidad de ascenso depende de las aspiraciones de cada una, la remuneración varía según el deporte; por ejemplo en Bolos es igual para todos mientras que en Atletismo y Halterofilia varía si se es juez distrital o nacional.</p>

Ingresan al juzgamiento deportivo porque fueron deportistas, en un caso se suma la motivación por parte de su esposo quien pertenece al grupo y, en el segundo caso, para tener elementos de juicio sobre la modalidad deportiva, desde la visión de los jueces y no como deportista, contaron con el apoyo de su familia frente a sus ausencias como madres de familia y esposa en algunos momentos importantes y, piensan ejercer su rol hasta que los alientos se lo permitan o les sea permitido por el organismo deportivo.

Las jueces consideran que es diferente el desempeño según sea hombre o mujer, por un lado, porque en algunas modalidades deportivas los implementos son pesados, y por el otro, considera que las mujeres a la hora de juzgar se inclinan hacia lo sentimental y los hombres a lo racional, aunque se contradice al afirmar que esta labor es de apreciación y objetividad cuando cree al igual que la primera juez, que no deben existir disciplinas deportivas juzgadas por hombres o por mujeres de manera separada, porque ambos tienen las mismas capacidades para ejercerlo sin importar el género.

Saben que sus desempeños son buenos porque son elogiadas por sus compañeros e integrantes de los organismos deportivos y en casos de desacuerdo hacen caso omiso.

Las jueces tienen posturas diferentes frente a la relación con los deportistas, coinciden en el respeto y hacerles ver de la mejor manera cuando cometen faltas.

En Esgrima se marca la diferencia de quién es el deportista y quién es el juez.

Han existido pocas situaciones problemáticas con los deportistas sólo una en Esgrima cuando era deportista activa y juez en una competencia, se pensó que las decisiones que tomaban frente a las acciones de juego querían beneficiarla. Consideran que la distribución de los jueces es equitativa en atletismo, además existe un buen número de mujeres en esta disciplina y el respaldo por parte de los dirigentes se evidencia, mientras que en esgrima hay poco apoyo por parte de los dirigentes, existen pocas jueces y se debe a que normalmente se ejerce esta labor después de haber sido deportista a lo cual se le suman las labores familiares.

Consideran que el juzgamiento ejercido por un hombre o una mujer ejerce alguna influencia en el modo que es percibido tanto por deportistas como por el público, se piensa que los hombres generan más seguridad y además culturalmente la gente no está acostumbrada a ver a una mujer ejerciendo esta actividad.

Las jueces que se encuentran entre estas edades a pesar de haber recibido capacitación y certificación a través de los organismos deportivos (ligas, federaciones y Comité Olímpico Internacional) anual y en un caso dos entre nueve años de trabajo, consideran que la práctica es lo que les ha permitido perfeccionar su quehacer; han experimentado la posibilidad de ascenso como por ejemplo coordinación local y categoría C lo cual les permite tener una remuneración diferente comparada con otras categorías.

## DISCUSIÓN

Los factores asociados a la participación bogotana en el juzgamiento deportivo, planteados en el inicio de la investigación, fueron: **personal, creencias, entornal** y **capacitación**, los cuales validan la decisión tomada por parte de los investigadores, al considerarlos y conceptualizarlos de esa manera, es así como el factor personal se describe como aquellas motivaciones que llevaron a la juez a tomar la decisión de incursionar en dicha disciplina, basadas en la relación directa que mantuvieron durante años de práctica deportiva, además como decisión personal para prolongar su participación desde otro rol, en el cual puedan ejercer autoridad y al mismo tiempo fortalecer la capacidad de tomar decisiones.

El **factor creencias** se describe como aquellos imaginarios que tienen las juezes en torno a la capacidad de las mujeres frente a la realización de algunas actividades, especialmente, aquellas que desde lo cultural han sido consideradas como exclusivas para los hombres y que cobran importancia a la hora de ejecutarlas, concretamente en lo que se refiere a la toma de decisiones y representación de autoridad.

Mientras que el **factor entornal** son situaciones que rodean el juzgamiento deportivo, tales como: relación con los deportistas, compañeros, dirigentes y público en general, es decir, aquellos aspectos característicos exclusivos del juzgamiento deportivo, como dar una orden, tomar una decisión, impartir una medida disciplinaria, hacer cumplir el reglamento, parcialidad, entre otros.

En cuanto al **factor capacitación**, se describe como esos eventos o situaciones que dan cualificación a la juez en la disciplina deportiva, ofreciéndole herramientas que le permitan un mejor desempeño y a su vez el ascenso de categoría, de acuerdo con lo establecido en cada deporte; dichas capacitaciones se representan en cursos, seminarios, talleres, etc.

En consecuencia, el hecho de haber sido deportista cobra gran significado, porque les permite prolongar su paso y mantener de manera directa su permanencia en la disciplina deportiva, partiendo del hecho que su vida deportiva ha culminado.

A partir de lo anterior, se demuestra que este grupo de mujeres sí están interesadas en el deporte, desvirtuando el imaginario colectivo, desde una decisión personal en que sus motivaciones corresponden también a demostrarse a sí mismas y a otros que también pueden tomar decisiones en este tipo de actividades al igual que los hombres. Ello conllevaría a que los organismos deportivos y algunas corporaciones públicas (alcaldías, Ministerio de Cultura, Consejería Presidencial, instituciones educativas como universidades) promuevan la práctica y desarrollo del juzgamiento deportivo en las mujeres, posibilitando la ampliación de fuentes de empleo y mejores perspectivas de vida, de oportunidades y transformar los imaginarios culturales frente a las capacidades y roles asignados por la sociedad.

Los imaginarios colectivos de acuerdo con lo planteado por Etizen & Sage (1978), son: “las mujeres no están interesadas en el deporte y cuando lo hacen no lo ejecutan bien como para ser tomadas en serio”, pierde validez a la hora en que su trabajo es homologado y reconocido por sus compañeros, lo cual significa el cambio de consciencia y de percepción por parte del género masculino frente a las capacidades de la mujer, estrechando diferencias en cuanto al juzgamiento deportivo se refiere, lo cual representa un impacto de tipo motivacional en otras mujeres independientemente de la disciplina deportiva.

Lo antes expuesto implica un compromiso de promoción y capacitación de manera equitativa, permanente y sin distingo de género, por parte de los organismos deportivos del sector público y privado, de las corporaciones correspondientes e instituciones educativas.



## CONCLUSIONES

En esta investigación se concluye que algunos de los factores asociados a la participación de la mujer bogotana en el juzgamiento deportivo son: el personal, creencias, entornal y de capacitación, tal como se propusieron para el desarrollo de este trabajo investigativo, aclarando que pueden existir otros.

- Se identificaron los factores personales, creencias personales, entornales y de capacitación asociados al juzgamiento deportivo femenino.
- Se determinó que los factores demográficos sí tienen relación con los factores asociados.

**Factor personal:** se concluye que las motivaciones principales que tienen las mujeres para ser parte del juzgamiento deportivo en Bogotá se representa en el hecho de haber sido deportista y demostrar su capacidad de toma de decisión, además cuentan con el respaldo de sus familias.



**Factor creencias:** en las jueces aún existe la creencia de que el desempeño del hombre como juez es diferente al de la mujer, porque las mujeres involucran sus sentimientos a la hora de tomar decisiones, mientras que los hombres son más parciales, pero existe una postura positiva por parte de los compañeros de trabajo con relación a su desempeño laboral.

**Factor entornal:** las relaciones personales entre jueces y deportistas son cordiales, respetuosas, son vistas como la autoridad a pesar de que algunas de ellas se sientan inseguras a la hora de tomar decisiones; además perciben algún tipo de influencia dependiendo si se es hombre o mujer, a la hora de ejercer su labor, en especial, en algunas disciplinas deportivas se debe expresar de manera verbal cualquier decisión.

**Factor capacitación:** las jueces recibieron las capacitaciones, certificaciones y patrocinios por parte de las ligas y federaciones.

Los factores demográficos se relacionan con los factores asociados de manera directa y en especial la edad en el factor creencias personales en el que las jueces más jóvenes (en Bolos) sienten temor a la hora de tomar decisiones porque creen que la sociedad las ve sin ese criterio y que se piensa que no representan autoridad.

## RECOMENDACIONES

A partir de los resultados obtenidos con esta investigación, se hacen las siguientes recomendaciones:

- Realizar un estudio de otros factores asociados a la participación de la mujer bogotana en el juzgamiento deportivo, lo cual permitiría ampliar la realidad de la temática.
- Ampliar la cobertura del estudio a nivel nacional para describir los factores asociados a la vinculación de la mujer en el juzgamiento deportivo en las diferentes regiones del país.
- Promover la práctica del juzgamiento deportivo, en cabeza de las diferentes instituciones u organismos competentes, con el propósito de aumentar el número de mujeres vinculadas en esta actividad que carece y necesita de ellas.

## REFERENCIAS

- Ander-Egg, E. (2000). *Métodos y técnicas de investigación social III. Cómo organizar el trabajo de investigación*. Buenos Aires: Lumen.
- Ander-Egg, E. (2001). *Métodos y técnicas de investigación social I. Acerca del conocimiento y del pensar científico*. Buenos Aires: Lumen.
- Ander-Egg, E. (2003). *Métodos y técnicas de investigación social IV. Técnicas para la recogida de datos e información*. Buenos Aires: Lumen.
- Ander-Egg, E. (2004). *Métodos y técnicas de investigación social II. La ciencia: su método y la expresión del conocimiento científico*. Buenos Aires: Lumen.
- Antúnez, M. (2000). Participación de la mujer en la elaboración y concreción de políticas deportivas. *Revista Digital*, 26, Año 5; Buenos Aires. en: [www.efdeportes.com](http://www.efdeportes.com).



Alcaldía Mayor de Bogotá. Oficina Asesora de Política Pública de Mujer y Géneros. (2006). *Hacia el Plan de Igualdad de Oportunidades*. Bogotá.

Cerda Gutiérrez, H. (2002). *Los elementos de la investigación. Cómo reconocerlos, diseñarlos y construirlos*. Bogotá: El Búho.

Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer. *Mujeres constructoras de paz y desarrollo*. Bogotá.

Chavalier, J. (1981). *Grandes textos políticos desde Maquiavelo hasta nuestros días*. Madrid: Aguilar.

De Beauvoir, Simone, (2002). *El segundo sexo*. (Vol. I). *Los hechos y los mitos*. Madrid: Cátedra.

Duby, G. & Perrot, M. (2003). *Historia de las mujeres en el siglo XIX*. Madrid: Taurus.

Duby, G. & Perrot, M. (2003). *Historia de las mujeres en el siglo XX*. Madrid: Taurus.

Consejo Superior de Deportes España. *Las mujeres en la alta competición deportiva. Estudios sobre ciencias del deporte*. Madrid.

Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte. CONADE. México. *Mujer y deporte. Una visión de género*. México.

Lucumí, Y., Casallas, P. & Parra, F. Posicionamiento de la mujer colombiana de altos logros en el deporte de alto rendimiento en los últimos catorce años. Conferencia 4° Congreso Nacional de Investigación en Educación Física Deporte y Recreación. Bogotá.

Navarro, M. & Stimpson. (1998). *Qué son los estudios de mujeres*. Argentina: Fondo de Cultura Económica.

Sarmiento, L. & Vargas, H. (2002). *El trabajo de las mujeres en Colombia*. Bogotá: Corporación Viva la Ciudadanía.

Tubert, S. (2003). *Del sexo al género. Los equívocos de un concepto*. Madrid: Cátedra.

Valcárcel, A. (2004). *La política de las mujeres*. 3ª. ed. Madrid: Cátedra.

<http://usuarios.lycos.es>.

<http://epdlp.com>.



## **ANEXO**

### **Guía de entrevista**

**Universidad Santo Tomás**

**Facultad de Cultura Física, Deporte y Recreación**

### **Guía historia de vida**

**Objetivo:** caracterizar los factores socioculturales asociados en la participación de la mujer bogotana en el juzgamiento deportivo, en Atletismo, Bolos, Esgrima y Halterofilia (levantamiento de pesas).

#### 1. Factor personal

A ¿Qué la motivó a tomar la decisión de incursionar como juez?

B ¿Hubo influencia de algunas personas, sobre su decisión de ser juez, quiénes y cómo?

C ¿Cambio su estilo de vida desde que se encuentra trabajando como juez, cómo?

D ¿Qué opinó su familia cuando se enteraron de su decisión de ser juez?

E ¿Cómo fue el apoyo que recibió de su familia cuando decidió ejercer este rol?

F ¿Hasta cuándo aspira desarrollar esta actividad?

2. Creencias personales frente al juzgamiento deportivo femenino

A ¿Sería diferente el desempeño de un juez según sea hombre o mujer?

B ¿Ha observado o vivido alguna situación de prejuicio frente a su desempeño como juez?

C ¿Considera que hay disciplinas que deben ser juzgadas por hombres o por mujeres?

D ¿Qué piensan sus compañeros de que usted sea juez y qué piensan de su desempeño?

3. Factor entornal

A ¿Cómo es su relación, como juez, con los deportistas?

B ¿Qué dificultades o situaciones problemáticas se le han presentado con los deportistas a lo largo de su carrera?



- C ¿Qué podría decirnos respecto al apoyo recibido por parte de los dirigentes, cómo se siente con esto?
- D ¿Cómo ve la distribución de jueces, según su género en este deporte, qué piensa de esto?
- E ¿El hecho de ser hombre o de ser mujer ejerce alguna influencia en el modo como se es percibido por los directivos, los deportistas, los aficionados y los mismos colegas?

#### 4. Factor capacitación

- A ¿Dónde recibió su capacitación para ser parte del juzgamiento del deporte?
- B ¿Qué tipos de capacitación ha tenido?
- C ¿Con qué periodicidad se hacen las capacitaciones?
- D ¿Quién patrocina sus capacitaciones?
- E ¿Cómo ha experimentado las posibilidades de ascenso?
- F ¿Percibe alguna relación entre el grado de formación y la remuneración recibida por un juez?

La impresión de esta obra  
se terminó en octubre de 2009 en los talleres gráficos  
de la Universidad Santo Tomás  
Bogotá D.C., Colombia